

viértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditándolo con presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Trans Arroyomolinos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.780/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Manuel Saavedra Mayorga, contra la empresa "Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 2009 auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Enrique Manuel Saavedra Mayorga, contra "Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada", por un importe de 6.632,58 euros de principal, más 1.327 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda.

Líbrese edicto a fin de notificar la presente resolución a la demandada-ejecutada, al encontrarse la misma en ignorado paradero.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-jefe de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.552/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 608 de 2009 este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Ioana Carmen Stanau, contra "Da Giuseppe Ristorante Italiano, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Da Giuseppe Ristorante Italiano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de septiembre de 2009, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser teni-

dos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.169/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 745 de 2009 este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Alfonso Velasco García, contra "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", "Matepa Jual, Sociedad Limitada", y "Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", "Matepa Jual, Sociedad Limitada", y "Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de octubre de 2009, a las once y treinta horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.167/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Tirados Fernández, contra la empresa "OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta; el escrito presentado con fecha 8 de mayo de 2009 por la parte demandante únase a los autos de su razón, seguidos a instancias de don José Tirados Fernández, contra "OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada". Y habiendo solicitado la ampliación de la ejecución

frente a “Excavaciones y Transportes Esosca, Sociedad Limitada”, y doña Eva Raquel Delgado Barrio se cita a las partes, a dicha empresa y a la persona física, para el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada”, “Excavaciones y Transportes Esosca, Sociedad Limitada”, y doña Eva Raquel Delgado Barrio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.184/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Don Francisco Gómez Nova, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en los autos número 363 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio Moya Hernández, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Albacete, a 11 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de diciembre de 2009, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tinte, número 3, cuarto, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Proveyendo los otrosíes:

Primer otrosí digo:

1. Interrogatorio de parte: como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa podrá ser tenida por confesa en sentencia.

2. Documental: como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Segundo otrosí digo: se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Francisco Gómez (rubricado).—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Solís.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 2 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.160/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 775 de 2008-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Mohamed el Fechtali, contra las empresas “Poristes Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, y “Tecnidis Servicios de Montaje y Decoración, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado providencias, cuyo contenido son los siguientes:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Álvaro Carrión Matamoros.—En Guadalajara, a 28 de enero de 2009.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda requerir a la empresa “Poristes Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas justifique haber abonado en la cuenta de destino número 21050126690012024652 las siguientes cantidades:

Cantidad: 969,12 euros.

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2007.

Cantidad: 1.272,19 euros.

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2007.

Cantidad: 1.041,06 euros.

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2007.

Cantidad: 140,65 euros.

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 25 de marzo de 2009.

Cumplimentado lo acordado para mejor proveer y al amparo de lo preceptuado en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas pudiendo examinar los autos en esta Secretaría para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su enlace o importancia; todo ello, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

Líbrese exhorto a Parla (Madrid).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Tecnidis Servicios de Montaje y Decoración, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.971/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 199 de 2007, seguido a instancias de don Juan José Ruiz Martínez, contra “Athena Educational Consulting”, se cita a quien se dirá para que el día 6 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de